



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 243 - 2011 - ENSABAP

Lima, 26 DIC. 2011



VISTOS: Memorando Múltiple N° 035-2011-SDRRHH-ENSABAP del 26 de diciembre de 2011; Resolución N° 13 del Sexto Juzgado Constitucional de Lima del 29 de noviembre de 2011; Resolución N° 06-II de fecha 20 de julio de 2011; Acta de Reposición del 26 de diciembre de 2011;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luis Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, mediante Resolución Judicial N° 13 de fecha 29 de noviembre del 2011 expedida por el 6° Juzgado Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, se requiere a la ENSABAP cumpla con reponer a la demandante doña Norma Juana Santos Jiménez en el cargo que venía desempeñando en la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, conforme a lo resuelto por la Sexta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, que mediante Resolución N° 06-II de fecha 20.07.2011 declaró fundada la demanda;

Que, en fecha 26 de diciembre de 2011, se llevó a cabo la diligencia de notificación de reposición de la señora Norma Juana Santos Jiménez, estableciéndose la reincorporación de la docente con el referido acto, según consta en el Acta de Reposición;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con las normas acotadas, el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- REPONER a partir de la fecha a la señora Norma Juana Santos Jiménez en su respectivo cargo y funciones que venía desempeñando u otro similar.

Artículo Segundo.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución Directoral se efectuará a los recursos presupuestales de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Guillermo Cortés Carcelén

LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
 Director General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú

Luis Gerardo Zapata Román

LUIS GERARDO ZAPATA ROMÁN
 Secretario General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes de Perú

